

## **Condiciones para Adhesiones de voluntariado**

Estas pólizas están pensadas para asegurar las actividades de grupos de voluntarios. A continuación se detalla, a modo de ejemplo, el tipo de actividades y organizaciones no lucrativas o administraciones que se pueden asegurar. Si por medios telemáticos o de cualquier tipo alguien asegurara otras actividades no comprendidas en el objeto de las pólizas, aun habiendo contratado las pólizas y pagado no se puede considerar asegurado al no ajustarse a las condiciones de las mismas aquí descritas. La modalidad de adhesión es anual y simultánea a la póliza de accidentes y muerte y a la de responsabilidad civil.

Puede adherirse cualquier persona, a cargo en entidades sin ánimo de lucro, que desarrolle o lleve a cabo actividades de interés para la sociedad, de carácter cívico, educativo, sanitario (no profesional), servicios sociales, de acompañamiento a personas con discapacidad, etc.

No se consideran voluntarios aquellas personas que estén en prácticas o como becarios en entidades mercantiles aunque no estén retribuidos económicamente.

Se pueden asegurar personas menores de 18 años, con la salvedad que en los menores de 14 años la prestación en caso de muerte será sólo en concepto de gastos del sepelio. La póliza cubre a los voluntarios hasta los 75 años de edad. A partir de dicha edad y hasta los 79 años, la cobertura será únicamente la de muerte por accidente.

**Ayuntamientos:** pueden asegurarse los voluntarios que gestionen actividades de Acción Social (por ejemplo: acompañamiento a personas mayores, disminución, drogodependientes, funciones administrativas, limpieza de ciudad, parques, repoblación forestal). No se considerará voluntario aquella persona que realice las mismas tareas antes indicadas, como consecuencia del cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad pertinente.

## **Extracto de coberturas, seguro de accidentes y responsabilidad civil para voluntarios.**

### **1. Accidentes**

#### 1.1. Objeto del seguro

La póliza cubre a los voluntarios y voluntarias miembros de entidades que aparecen en la lista que se entrega en el momento de formalizar la adhesión a la póliza colectiva contratada por la Fundación Pere Tarrés.

La póliza cubre a los voluntarios hasta los 75 años de edad. A partir de dicha edad y hasta los 79 años la cobertura será únicamente la de muerte por accidente.

La póliza cubre los accidentes que puedan producirse mientras los asegurados realicen actividades organizadas por la entidad adherida, incluido el riesgo «in itinere», siempre y cuando la entidad organizadora de la actividad esté al corriente de pago de la prima. El ámbito territorial de cobertura de la póliza de accidentes es todo el mundo. La póliza tiene las exclusiones habituales: guerras, terremotos, enfermedades, embriaguez, suicidio o tentativa, peleas, apuestas, la exposición voluntaria a peligros inútiles; el uso de aeronaves y los deportes considerados de alto riesgo.

#### 1.2. Garantías y capitales asegurados:

Muerte por accidente	7.500 €
Invalidez permanente por accidente	15.000 €
Asistencia sanitaria por accidente	900 €

### **2. Responsabilidad civil**

#### 2.1. Objeto del seguro

La póliza garantiza la responsabilidad civil general imputable a los voluntarios y a la entidad, derivados de daños corporales y materiales causados a terceros. Cubre la integridad patrimonial del voluntario y de la entidad a la que pertenece y garantiza las indemnizaciones pecuniarias exigidas por los daños causados. Garantiza también la responsabilidad civil por daños corporales que puedan sufrir los propios voluntarios en las actividades organizadas o promovidas por la entidad que fomenta las acciones voluntarias. Queda cubierta la presentación de fianzas civiles, así como la defensa y la prestación de fianzas para cubrir la responsabilidad criminal. El

ámbito de cobertura de la póliza de responsabilidad civil es todo el mundo excepto USA, Canadá y Méjico. La póliza tiene las excepciones habituales: los daños ocasionados por embriaguez, por vehículos a motor o por obligaciones contractuales, daños producidos al medio ambiente, etc.

## 2.2. Garantías y capitales asegurados

La Compañía cubre la responsabilidad civil hasta un límite máximo de 1.500.000 € por siniestro y 3.000.000 € por anualidad de seguro para el conjunto de los voluntarios adheridos a la póliza. La cobertura máxima por daños corporales y siniestro por víctima individual es de 180.000 €. Éstos son también los límites para responder las fianzas civiles que se obligan a depositar en todo siniestro.

## 3. Franquicia

3.1. Franquicia general: 30,05 € por siniestro. Franquicia por daños a cultivos y vegetación: 150,25€.

Correduría interventora de la póliza a la que deben dirigirse sólo en caso de siniestro, no para adherirse al seguro:



### Aon Risk Services

Via Augusta 252-260 – 6ª planta - 08017 Barcelona  
t: (34) 933662500 | f: (34) 933662525